

subsector industrial al régimen legal derivado de su inclusión en el grupo primero del Decreto mil setecientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan incluidas en el grupo primero del artículo segundo del Decreto mil setecientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio, las industrias comprendidas en el subsector de papeles pintados, que requerirán, por tanto, autorización previa del Ministerio de Industria para su instalación, ampliación y traslado.

Artículo segundo.—En lo que se oponga a lo establecido en el presente Decreto, quedan derogados el Decreto dos mil setenta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, y demás disposiciones de igual o inferior rango.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUREZ DEL PINO

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se limita el plazo de validez de las licencias de exportación de vinos actualmente vigentes.

Teniendo en cuenta las graves repercusiones y perjuicios que para nuestra exportación de vinos puede representar la aplicación a los mismos de tasas compensatorias por parte de la Comunidad Económica Europea, y ante la marcha de las negociaciones que el Gobierno español está celebrando con dicha Comunidad, con objeto de garantizar que nuestros vinos serían exportados a la Comunidad al nivel de los precios de referencia, resulta necesario y urgente concluir la actual etapa exportadora en el plazo más cercano posible.

Por ello, y previo informe de la Secretaría General Técnica, esta Dirección General ha resuelto:

La validez de todas las licencias de exportación de vinos de las partidas arancelarias 22.05.12, 22.05.14, 22.05.19, 22.05.22, 22.05.24, 22.05.29, 22.05.41, 22.05.42, 22.05.43, 22.05.44, 22.05.45, 22.05.46, 22.05.47, 22.05.49, 22.05.59 y 22.05.69, expirará el día 5 de noviembre de 1970, sea cual fuere el plazo de validez determinado en las licencias.

Madrid, 26 de octubre de 1970. —El Director general, Alvaro Rengifo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 3155/1970, de 30 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Aire se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Julio Salvador Díaz-Benjumea, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Adolfo Baturone Colombo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de octubre de 1970 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Auxiliar a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, turno libre, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1969.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto), y realizados favorablemente el curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública, así como el período de prácticas administrativas, y vista la propuesta definitiva que formula el Director de dicha Escuela, con arreglo a lo dispuesto en la base 11, 2, de la Orden antes citada,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación, según el orden obtenido en las correspondientes pruebas de selección.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera por los referidos candidatos será necesario que juren acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36, c) y d), de la Ley articulada de Funcionarios, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

| Núm. R. P. | Apellidos y nombre | Fecha nacimiento | | |
|-------------|---|------------------|----|------|
| | | D. | M. | A. |
| A03PG015068 | Oliva Lafuente, María del Pilar ... | 22 | 8 | 1948 |
| A03PG015069 | Hernando Aracana, María del Pilar. | 26 | 8 | 1948 |
| A03PG015070 | Prieto Miguélez, Araceli | 28 | 12 | 1950 |
| A03PG015071 | Amores González, Lucía | 21 | 7 | 1947 |
| A03PG015072 | Lumbreras Pastor, Josefa | 10 | 4 | 1948 |
| A03PG015073 | García Clemente, M ^a del Carmen. | 19 | 3 | 1947 |
| A03PG015074 | Olano Oñate, María Teresa | 15 | 3 | 1951 |
| A03PG015075 | Grijaiba Sanjosé, María Mercedes. | 27 | 10 | 1949 |
| A03PG015076 | Jiménez Calleja, Araceli Antonia... | 19 | 8 | 1946 |
| A03PG015077 | Valcárcel Pérez, María Soledad ... | 18 | 8 | 1946 |